



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2025-CM-MPC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

Sicuari, 30 de abril de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del 2025, en el Pedido referido a la propuesta de suscripción de “Convenio para delegación de competencias para elaboración de Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto: Instalación del Puente Carrozable San José en la C.C. Queromarka – Distrito de Tinta, Canchis - Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.**

Que, conforme al Art. 39° de Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, el numeral 88.3 del Art. 88° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del 2025, en el referido al pedido de la solicitud de la suscripción del “Convenio para delegación de competencias para elaboración de Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto: Instalación del Puente Carrozable San José en la C.C. Queromarka – Distrito de Tinta, Canchis - Cusco”; el mismo que fue sustentado por el Gerente del Instituto Vial Provincial Canchis - I.V.P. CANCHIS, dentro del Expediente se cuenta con el Oficio N° 094-2025-MTC/21.CUS, ingresado por mesa de partes Central de la Municipalidad Provincial de Canchis, mediante el cual el Coordinador Zonal del Cusco solicita firma de convenio “Convenio para delegación de competencias para elaboración de Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto: Instalación del Puente Carrozable San José en la C.C. Queromarka – Distrito de Tinta, Canchis – Cusco”, del mismo modo se cuenta con el Informe N° 0067—2025-PAH-GG-IVP-C/MPC, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Gerente Instituto Vial Provincial Canchis - I.V.P. CANCHIS mediante el cual solicita el Acuerdo de Concejo para la firma del Convenio de “Convenio para delegación de competencias para elaboración de Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto: Instalación del Puente Carrozable San José en la C.C. Queromarka – Distrito de Tinta, Canchis - Cusco”; Asimismo, cuenta con la Opinión Legal N° 180-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 23 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien concluye en sugerir en proseguir con el trámite para sus suscripción de la propuesta de Convenio para delegación de competencias para elaboración de Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto: Instalación del Puente Carrozable San José en la C.C. Queromarka – Distrito de Tinta, Canchis - Cusco; Con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por mayoría.





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION MAYORITARIA DE SUS INTEGRANTES**,
EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO PARA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SAN JOSÉ EN LA C.C. QUEROMARKA – DISTRITO DE TINTA, CANCHIS - CUSCO; en cuyo objetivo de Convenio es que la Municipalidad Provincial de Canchis **AUTORIZA** a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las funciones de unidad ejecutora para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto de inversión, de acuerdo a lo establecido por el Art. 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, Art. 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y las normas técnicas vigentes el MTC.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con el Instituto Vial Provincial Canchis – IVP CANCHIS, la Oficina de Asesoría Jurídica implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
I.V.P. Canchis.
Ases. Jurídica.
Sub Ger. Informática.
OCI
Archivo.